RESPUESTA A OBSERVACIÓN

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 5CM-017-2025

Descripción del proceso: SELECCIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EI□ COLOMBIA, QUE PRESTE AL MUNICIPIO DE ARAUCA LA ASESORÍA EN LA ADQUISICION IJII POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS GENERALES, SEGUROS DE PERSONAS Y RECLAMACIONES

De: ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A.
Usuario: BRENDA POSADA CASTAÑO
Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones **N. 5CM-017-2025.**

El Municipio de Arauca, procede a responder la observación presentada los siguientes términos:

Refiere la solicitud:

> *" Respetuosamente solicitamos a la entidad evaluadora aceptar que el indicador de Razón de Cobertura de Intereses sea reportado como "INDETERMINADO."*

Frente a su solicitud es preciso informar:

El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:*

(...) 3. Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

De manera concordante, el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, direcciona:

"(...) La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo,

complejidad, riesgo y al valor del contrato. Además, los requisitos de capacidad financiera deben ser establecidos con fundamento en los estudios del sector, para cuya elaboración se recomienda la aplicación de lo dispuesto en la «Guía para la Elaboración de Estudios de Sector», expedida por esta Agencia
Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:

INDICADOR	***FÓRMULA***	***DESCRIPCIÓN***
Razón de Cobertura de Intereses	*Utilidad Operacional / Gastos de intereses*	*Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.*

La Administración Municipal realizo un Análisis Financiero del Sector, como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes o servicios del Sector Objeto de la Contratación y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, a partir de la Información Financiera a corte 31 de diciembre de 2024 obtenida del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, en esta herramienta se puede consultar información financiera comparativa entre empresas agrupadas por sectores económicos o ubicaciones geográficas, con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades.

Es así, que el Municipio de Arauca, a partir de la información de la Información Financiera a corte 31 de diciembre de 2024 obtenida del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de los proveedores en el mercado nacional de bienes o servicios del Sector Objeto de la Contratación, aplicando Estadística Descriptiva, determino en el numeral **4.2.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Hábil/ No Hábil)** del proyecto de pliego de condiciones definitivo, los Requisito Habilitantes contemplados en el numeral 3.1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 5CM-017-2025** así:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	**FORMULA**	**VALOR REQUERIDO**
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 8,15

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Linea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca-gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arauca (Colombia)

INDICADOR	FORMULA	VALOR REQUERIDO
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,23

Lo anterior, conforme los lineamientos del Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual direcciona: "(...) La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, así como la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más rigurosos deben ser los análisis de datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes (...)"

Frente a su solicitud,

> *" Respetuosamente solicitamos a la entidad evaluadora aceptar que el indicador de Razón de Cobertura de Intereses sea reportado como "INDETERMINADO."*

El Municipio informa que el Análisis de Sector establece que, cuando un proponente no tiene obligaciones financieras y, en consecuencia, sus gastos por intereses son cero, la fórmula del indicador resulta indeterminada.
En estos casos, el documento señala que el proponente se considera HÁBIL, dado que la ausencia de obligaciones financieras no representa riesgo para la ejecución del contrato.

Por lo anterior, se aclara que este tratamiento ya se encuentra previsto y justificado en el Análisis de Sector que soporta los requisitos habilitantes del proceso.

Atentamente,

OLGA SOFIA MARTINEZ QUENZA
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
Aspectos Financieros

Proyecto: Raúl Hernán García Mejía
Profesional de Apoyo a la Secretaria de Hacienda.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca-gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arauca (Colombia)